

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00935.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del expediente, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante y como quiera que no fue posible la notificación al Abogado designado en el cargo de Curador Ad – Litem Dr. Eduardo Ospina Rodríguez, acorde a lo dispuesto en auto de fecha 04 de febrero pasado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curador Ad – Litem al Dr. EDUARDO OSPINA RODRÍGUEZ, quien fuere designado mediante auto de fecha 04 de Febrero del año 2021 (derivado No. 06 del expediente digital).-

SEGUNDO: En su lugar, se designa como CURADOR AD – LITEM del emplazado FABIO ERNESTO ANGARITA JIMÉNEZ, para que lo represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado – LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, identificado con la C. C. No. 19.451.534 y T. P. A. No. 143.539 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$ 200.000 Mda. Legal, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la Carrera 110 A No. 74 - 02 de esta ciudad, correo electrónico fernandomendoza2607@yahoo.es, celulares 311 526 3591 y 313 483 2503, teléfono 5 48 51 15 (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **184**, hoy **25 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

101b551d7af0d5213515bf81d3a36887c41646b1b0ed226cf027d76184b6700e

Documento generado en 22/10/2021 11:03:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>